DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

VERSIÓN PÚBLICA
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0315/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador, a las trece horas del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR:** que vista la solicitud de información presentada por parte de [redacted] con Documento Único de Identidad número [redacted] quien solicita:

"Cuantas personas con discapacidad han requerido servicios de acceso a la justicia, desde el año 2008 a la fecha? detalle cifras por sexo, tipo de discapacidad, en que calidad como víctima o como imputado. ¿Cuáles son los ajustes razonables que ofrecen para que equiparar las condiciones de las personas con discapacidad usuarias de los servicios de justicia que brinda su institución? si no ha sido posible justifique".

Por lo tanto de conformidad con los artículos 277 del Código Procesal Civil y Mercantil y 10 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativo, la suscrita **RESUELVE:** Declárese Improponible la solicitud de información, por no corresponder a esta esta Dirección General de Centros Penales, dar acceso a la Justicia.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES
OFICIAL DE INFORMACIÓN
QR
SS EL SALVADOR C.A.

Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información Ad- Honorem